



Lineamientos para el uso del piano



DIRECCION GENERAL ACADÉMICA BIBLIOTECA INTERACTIVA PEDRO ARRUPE, SJ

Lineamientos para el uso del piano

Principios

El piano y su uso no constituyen un servicio sustantivo de la Biblioteca Interactiva Pedro Arrupe, SJ (BIPA), dado que la música no forma parte de nuestra oferta académica curricular. Debido a ello, estos lineamientos están orientados a priorizar la prestación de los servicios básicos de acceso a la información y la oferta de recursos dirigidos a facilitar la construcción de conocimiento, respecto de los cuales el uso del piano juega un rol subsidiario.

Lineamientos para el uso del piano

1. El uso del piano sólo será posible *in situ*, y estará disponible para todas las personas integrantes de la Comunidad Universitaria de la Universidad Iberoamericana Puebla (IBERO Puebla), que incluye a la comunidad que conforma sus Preparatorias.
2. Las personas que no son integrantes de la Comunidad Universitaria y deseen hacer uso del piano, deberán solicitar permiso con al menos un día hábil de anticipación ante la Dirección de la BIPA, a través de la Jefatura Administrativa, vía telefónica, a la extensión 12108.
3. El personal a cargo del Módulo de préstamo, será responsable del registro del uso del piano. Cuando un integrante de la Comunidad Universitaria requiera el uso del piano deberá registrarse en el formato correspondiente a cargo del personal en el Módulo, para lo cual deberá presentar su credencial física, cuando sea su primer registro y subsecuentemente lo podrá hacer con la presentación de su credencial digital.
4. El piano podrá usarse:
 - En días no coincidentes con períodos de evaluación parcial o final:
 - En el período académico de Primavera 2025: dichos períodos comprenden los días del 17 al 21 de febrero, del 31 de marzo al 4 de abril y del 19 al 23 de mayo.
 - En el caso del período de Verano 2025: del 7 al 15 de julio.
 - En el caso del período de Otoño 2025: del 17 al 23 de septiembre, del 20 al 24 de octubre y del 1° al 10 de diciembre.
 - Cuando no haya eventos en el lobby.
 - Por un tiempo ininterrumpido de hasta 30 minutos comprendidos entre las franjas de descanso de los módulos horarios; a saber:
 - 08:40 – 09:10
 - 10:40 – 11:10
 - 12:40 – 13:10

- 14:40 – 15:10
 - 16:40 – 17:10
 - 18:40 – 19:10
5. Para atender a la mayor diversidad posible de intérpretes de piano, para evitar que se monopolice su uso y para prevenir repeticiones sonoras que pudiesen perturbar las actividades sustantivas que se llevan a cabo en la BIPA, éste se podrá solicitar un número máximo de tres veces a la semana por usuario y una vez al día.
 6. Dado que no es un piano de estudio sino de uso recreativo, no se podrán hacer prácticas de aprendizaje, se reservará para la ejecución de piezas completas y se deberá cuidar la variedad del repertorio. Deberá usarse en un volumen moderado, pues dadas las condiciones acústicas del edificio que aloja a la BIPA, es imprescindible evitar que el sonido excesivo perturbe las actividades sustantivas que ahí se desarrollan y en los espacios aledaños. Los colaboradores del Módulo de préstamo dialogarán con el usuario si no se siguen estos criterios.
 7. El usuario debe verificar el estado del piano antes de usarlo, cualquier desperfecto y/o anomalía, debe reportarse al personal encargado del Módulo de préstamo, en caso contrario se le hará responsable del eventual deterioro identificado con posterioridad a su uso y se hará acreedor a la sanción correspondiente, que consistirá en el pago de los gastos asociados a la reparación del piano y la suspensión temporal o definitiva de su derecho de uso, según la dimensión del daño causado.
 8. No se permite colocar nada encima del piano. Esta disposición incluye laptops o notebooks. Solamente se admite colocar celulares o tabletas ligeras en el atril integrado en el piano.
 9. La Biblioteca se reserva el derecho del préstamo del piano ante eventos o situaciones extraordinarias.
 10. Todos los casos no considerados en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección de la Biblioteca.

Transitorios

Estos lineamientos son vigentes a partir del 20 de enero de 2025 y serán revisados anualmente por la Dirección de la Biblioteca.